

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Segunda Legislatura

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
2 de julio de 2019

ACUERDOS POR MAYORÍA:

1. Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3985/2018-CR y 3986/2018-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece lineamientos para la emisión de licencias de conducir de vehículos motorizados para el transporte terrestre y regula las escuelas de conductores, los centros médicos y centros de evaluación".
2. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3572/2018-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece medidas para promover la formalización y masificación de la base tributaria en el transporte público terrestre de carga e interprovincial de ámbito nacional de pasajeros"

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar las actas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de la Tercera Sesión Extraordinaria y de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
2. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4226/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara en emergencia la Carretera Central durante el período de ejecución de las obras de la Línea 2 del Tren Eléctrico de Lima y Callao".
3. Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2859/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "ley que autoriza normar incentivos y/o exoneraciones a inversiones para el uso racional de infraestructura vial y dispone franjas horarias para circulación de vehículos de transporte de mercancía y carga en vías urbanas".
4. Aprobar la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Siendo las nueve horas con veintiocho minutos del martes 2 de julio de 2019, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Monterola Abregu, Wuilian** (FP) y no contando con el quórum reglamentario se dio inicio a una sesión informativa¹, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Narváez Soto, Ricardo** (APP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Castro Bravo, Jorge** (NA); **Mamani Choquehuanca, Moisés** (FP); **Martorell Sobero, Guillermo** (FP) y **Flores Vilchez, Clemente** (PPK). Con la asistencia del señor congresista invitado **Galván Vento, Clayton** (C21).

Con las licencias de los señores congresistas: **Elías Avalos, Miguel** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Aramayo Gaona, Alejandra** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP); **Ventura Ángel, Roy** (FP); **Tucto Castillo, Rogelio** (FA); **Guía Pianto, Moisés** (PPK) y **León Romero, Luciana** (CPA).

¹ Se dio inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, con el quórum reglamentario, a las 09:38 horas.

INFORMES Y PEDIDOS:

- El congresista **Narváez Soto, Ricardo** (APP), excusó su inasistencia a la Cuarta Sesión Extraordinaria convocada por la presidencia el viernes 28 de junio de 2019, por encontrarse en semana de representación.
- El congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP), informó que en la semana de representación había estado en Santa María de Huachipa, y conjuntamente con el alcalde de dicho distrito constató que de los tres puentes ubicados sobre el río Huaycoloro, uno está en pésimo estado y otro es provisional. El puente provisional se trata del que está ubicado en la vía "Ramiro Prialé". Al respecto, solicitó se convoque a los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que informe esta situación.
- El congresista **Galván Vento, Clayton** (C21), solicitó que el Alcalde de la Municipalidad de Ate Vitarte pueda intervenir en la sesión de la fecha para informar la problemática de la carretera central.

En esta estación el señor **Presidente** saludó la presencia del señor **Edde Cuellar Alegría**, Alcalde de la Municipalidad de Ate Vitarte, y le concedió el uso de la palabra, quien manifestó que la problemática de la carretera central involucra a las municipalidades del cono oeste y solicitó se visualice un video que pondrá de manifiesto el problema expuesto.

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor accesitario **Trujillo Zegarra, Gilmer** (FP)].*

En esta estación el señor **Presidente** dio la bienvenida a los señores congresistas e informó que, contando con el quórum reglamentario, siendo las **nueve horas con treinta y ocho minutos**, se da inicio a la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, continuando con la agenda de la sesión.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El señor **Presidente** informó que se había remitido electrónicamente a los señores congresistas las actas que fueran dispensadas de su trámite de aprobación, para ejecutar acuerdos, y que se requería cumplir con la formalidad de aprobarlas: de la **Tercera Sesión Extraordinaria** (14.JUN.2019); de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** (21.MAY.2019) y de la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** (18.JUN.2019) de la Comisión, sometiendo al voto, siendo aprobados por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas presentes.

DESPACHO:

El señor **Presidente** informó que se había remitido a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Así mismo, dio cuenta de los proyectos de ley que habían ingresado a la Comisión:

- **Proyecto de Ley 4441/2018-CR**, que propone que los medios de comunicación televisivos, radiales y de prensa escrita que contraten con el Estado en los mismos anuncios publicitarios materia de contrato, publiquen el costo de esa publicidad para el Estado, con la finalidad de favorecer la transparencia en la utilización de los recursos

públicos y la real dimensión de los gastos que realiza el Estado en materia de publicidad en medios privados para el conocimiento de todos los ciudadanos.

- **Proyecto de Ley 4446/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Carhuaz – Capuillapampa – Cochabamba - Pariacoto, en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.
- **Proyecto de Ley 4449/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de la carretera Corredor Vial Interregional de los Andes, que une los departamentos de Ica – Huancavelica - Ayacucho y Apurímac.
- **Proyecto de Ley 4455/2018-CR**, que propone la ley que modifica el artículo 1 de la Ley 29935, Ley que declara de necesidad pública la revaloración y reactivación del ferrocarril Huancayo Huancavelica.
- **Proyecto de Ley 4456/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y utilidad la construcción y/o rehabilitación de los puentes Viru Viru y Santa Rosa en el distrito de Chincho de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.
- **Proyecto de Ley 4481/2018-CR**, que propone modificar el artículo 2 de la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, con la finalidad que las motos lineales puedan realizar el servicio de transporte de pasajeros -TAXI de forma excepcional en la región amazónica en nuestro país, por la situación de necesidad de la población usuaria, costumbres, teniendo presente la diversidad climatológica en la selva del Perú.
- **Proyecto de Ley 4505/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional los PIPs Mejoramiento de la carretera Cáclic-Luya-Lámud, mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto y Mejoramiento de la carretera Lámud-Quiocta, región Amazonas.

Al no haber oposición, el señor Presidente dio por admitidos los proyecto en cuestión, precisando que se habían elaborado los informes de admisibilidad y se estarían solicitando las opiniones técnicas correspondientes.

ORDEN DEL DÍA:

1. **DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3572/2018-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA E INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO NACIONAL DE PASAJEROS".**

El señor **Presidente** procedió a sustentar el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3572/2018-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece medidas para promover la formalización y masificación de la base tributaria en el transporte público terrestre de carga e interprovincial de ámbito nacional de pasajeros", manifestando lo siguiente:

- Este nuevo pedido de pronunciamiento se da a razón de la cuestión previa para que regrese a comisiones para mejor estudio, planteada por los señores congresistas: Karina Betteta Rubín y Víctor Andrés García Belaúnde, la cual fue aprobada en el Pleno del Congreso de la República del 8 de mayo del 2019. Con Oficio N° 122-2018-2019-ADP-D/CR la comisión adquirió nuevamente competencia para emitir pronunciamiento.
- La Comisión consideró que el estudio realizado para el dictamen presentado anteriormente había sido debidamente argumentado. La Comisión había recibido a los representantes de las asociaciones de transportistas que avalan los argumentos del dictamen y solicitan reiteradamente la aprobación de la iniciativa legislativa en un nuevo pronunciamiento de la Comisión. Por otro lado, la preocupación del tipo presupuestal

debe descartarse, ya que los estudios económicos se encuentran detallados en el proyecto de ley, máxime si han sido debidamente evaluados por el Ministerio de Economía y Finanzas, por ser una iniciativa del Poder Ejecutivo.

- Los argumentos esgrimidos para la cuestión previa no consideró el fondo de la iniciativa, ni se presentaron argumentos técnicos que desvirtúen la razonabilidad y viabilidad de la propuesta, que tiene como finalidad otorgar a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de ámbito nacional de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, el beneficio de devolución del equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), que forme parte del precio de venta del petróleo diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm, por el plazo de tres (3) años. Poniendo como condición ineludible, que sean transportistas debidamente formalizados; es decir, contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría para efecto del Impuesto a la renta y sujetos obligados al pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) por la venta de los citados productos. Asimismo, tampoco se desvirtuó el fundamento que este mecanismo busca la formalidad ya que el beneficio solo se otorgará si el transportista cuenta con la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar dichos servicios y emite comprobantes de pago electrónicos por la prestación de tales servicios en tanto esté obligado a emitirlos de acuerdo a las normas que emita la SUNAT al respecto. La devolución se efectúa mediante Notas de créditos Negociables.
- Por lo tanto, la Comisión propone reiterar los argumentos presentados en el anterior dictamen, que nos permiten proponer la aprobación de la iniciativa legislativa.

Terminada la sustentación del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3572/2018-PE**, el señor **Presidente** apertura el debate, participando los siguientes señores parlamentarios:

- El congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer** (FP) realizó los siguientes aportes y observaciones:
 - a. Preciso que la Comisión de Transportes y Comunicaciones es la segunda comisión dictaminadora del Proyecto de Ley 3572/2018-PE, siendo la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera la comisión principal.
 - b. El dictamen precisa que se había incrementado progresivamente la devolución, desde el 10% hasta el 53%. Por otro lado, no se precisó la cantidad de empresas beneficiarias y ¿cuál sería el desembolso del Estado? Al respecto, precisó que las dudas sobre estos porcentajes no habían sido absueltas.
 - c. Si la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera no le da la importancia debida a la iniciativa del Poder Ejecutivo, solicitó que la Comisión debata la iniciativa en otra oportunidad.
- El congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP) realizó los siguientes aportes y observaciones:
 - a. Se sumó a las observaciones planteadas por el congresista Trujillo Zegarra, Gilmer (FP).
 - b. Es una norma que se dio el 2006 y prorrogada hasta el 2016. Durante 10 años los transportistas tuvieron estos beneficios.
 - c. La exposición de motivos de la iniciativa precisa que *"Si bien dicho mecanismo durante el período que estuvo vigente, no logró ser el medio idóneo para coadyuvar a la formalización de este sector, teniendo en cuenta los instrumentos tecnológicos que viene implementando el gobierno para la formalización, resulta conveniente*

poder implementar temporalmente dicho mecanismo, incorporando los citados instrumentos tecnológicos".

- d. Entonces, sería conveniente conocer ¿cuáles son esos nuevos instrumentos tecnológicos que van a permitir el logro de esos objetivos inicialmente propuestos?
 - e. Además, sería conveniente que la Comisión señale el impacto de este proyecto de ley para el desarrollo y bienestar del país, y cuantificar lo que el Estado tiene que devolver por este concepto.
 - f. Preguntó si se había pedido la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - g. Según el artículo 1.3 del dictamen señala que el transportista debe contar con la autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para prestar dicho servicio y debe emitir comprobantes de pago electrónico por la prestación de tales servicios. Solicita agregar como requisito, para gozar de este beneficio, que las empresas de transporte de pasajeros cuenten con terminales formales debidamente autorizados por el MTC.
 - h. Se debe impulsar la formalización de todo el sistema, de todos los que participan y de los que se beneficiarían de esta devolución del 53%, para que todos los actores puedan trabajar con mecanismos formales.
 - i. Solo en Lima hay 350 empresas de transportes terrestres interprovinciales autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicios en el interior del país. De este total solo 129 tienen terminales o paraderos facultados por el MTC. Por lo tanto, 221 empresas son informales.
 - j. Se debe aprovechar esta iniciativa para formalizar a todos aquellos que intervienen en el sistema de transporte.
 - k. Referido al artículo 1.3 del dictamen, considerando que 8 de cada 10 trabajadores son informales, sería bueno exigir a las empresas beneficiarias del proyecto que sus trabajadores sean formales, la misma que debe ser fiscalizada por la SUTRAN.
- El congresista **Flores Vélchez, Clemente** (PPK) realizó los siguientes aportes y observaciones:
 - a. Tratándose de una iniciativa del Poder Ejecutivo debería darse la importancia de sacar adelante el pronunciamiento de la Comisión, toda vez que en el país existe alrededor del 70% de informalidad.
 - b. Esta propuesta es el resultado de un acuerdo a la que llegó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las empresas de transportes, para buscar una salida a la problemática del sector, para acelerar la formalización de los mismos.
 - c. Se suma a la propuesta del congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP), para incluir la formalidad de las empresas de transporte de pasajeros.

Al respecto, el señor presidente precisó que se considerarían los aportes expuestos por el congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP).

2. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4226/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA CARRETERA CENTRAL DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 2 DEL TREN ELÉCTRICO DE LIMA Y CALLAO".

El señor **Presidente** sustentó el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4226/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara en emergencia la Carretera Central durante el período de ejecución de las obras de la Línea 2 del Tren Eléctrico de Lima y Callao", manifestando lo siguiente:

- Si bien la norma se inicia con un artículo proponiendo una norma declarativa, los otros artículos carecerían de objeto ya que desvirtúan la propuesta al ser mandatorios, requieren financiamiento vulnerando el principio de la no iniciativa de gasto por el parlamento, además establecen autorizaciones especiales que no son propias de una norma declarativa, máxime si no hemos recibido pronunciamiento de los organismo a los que se pretende comprometer como son el ministerio de Economía y Finanzas, ministerio de Vivienda y Construcción, ministerio de Transportes y Comunicaciones e incluso a la Contraloría General de la República. En tal sentido la Comisión opta por solo pronunciarse y realizar el sustento y análisis del artículo declarativo.
- Se resalta que uno de los principales problemas que tiene la Carretera Central es la dificultad de transitabilidad, debido a su uso por parte de toda clase de unidades vehiculares, ya sea de carga pesada, buses interprovinciales; así como, de automóviles particulares aunado a las labores por la ejecución del Proyecto de la Línea 2 del Tren Eléctrico de Lima y Callao, originando un preocupante malestar para los usuarios, teniendo en cuenta que la Autopista Ramiro Pialé aún no se encuentra concluida, originándose una congestión vehicular diaria, por lo que implementar rutas alternas para el tránsito de vehículos, en cuanto contribuirá directamente a la agilización y rápida comunicación con los distritos de Lima Este así como a los alrededores la zona de influencia.
- Asimismo, tiene un análisis de beneficio directo a la población, ya que es un proyecto de ley de naturaleza declarativa, siendo su objetivo principal otorgar el marco jurídico para optimizar el desarrollo y la interconectividad de las regiones del centro del país así como de los distritos de Lima Este, siendo que el Estado viene desarrollando acciones que coadyuven a facilitar y agilizar el transporte en esta importante vía mientras se realizan las labores de ejecución del proyecto de la Línea 2 del Tren Eléctrico de Lima y Callao, por lo que su atención por parte del Estado es de prioridad para mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas y que permitirá agilizar el círculo virtuoso de la economía que reflejara en el bienestar general.
- Por las consideraciones expuestas, la Comisión considera que el proyecto es técnicamente viable como norma declarativa, de un solo artículo siguiendo el manual de técnica legislativa.

Terminada la sustentación del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4226/2018-CR**, el señor **Presidente** apertura el debate, participando los siguientes señores parlamentarios:

- El congresista **Galván Vento, Clayton** (C21), agradeció a la presidencia la puesta en debate de la iniciativa legislativa y solicitó el apoyo del Pleno de la Comisión al proyecto de su autoría.

3. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2859/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE AUTORIZA NORMATIVAR INCENTIVOS Y/O EXONERACIONES A INVERSIONES PARA EL USO RACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISPONE FRANJAS HORARIAS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y CARGA EN VÍAS URBANAS".

El señor **Presidente** otorgó el uso de la palabra al congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP) para sustentar el **Proyecto de Ley 2859/2017-CR**, mediante el cual propone la "Ley que autoriza normar incentivos y/o exoneraciones a inversiones para el uso racional de infraestructura vial y dispone franjas horarias para circulación de vehículos de transporte de mercancía y carga en vías urbanas", manifestando lo siguiente:

- El Proyecto de Ley 4226/2018-CR y el Proyecto de Ley 2859/2017-CR son complementarios.

- El Proyecto de Ley 2859/2017-CR, de su autoría, crea un marco general para evitar la problemática actual de la Carretera Central.
- Lima es una ciudad de más de 10 millones de habitantes, habiendo crecido en los últimos años vertiginosamente, tanto de la población como del parque automotor.
- El parque automotor de 1.3 millones ha pasado a 4,5 millones, es decir ha crecido por encima del 300%; sin embargo, las vías de infraestructura no han crecido, originando los problemas actuales.
- Las empresas de trasportes aumentaron de 33,382 a 106,077, es decir han crecido 317%. Empresas que entran y salen de Lima por los tres accesos: la Carretera Central, la Panamericana Norte y la Panamericana Sur.
- Esta situación ha originado que Lima sea una ciudad tan grande, colapse, situación que se percibe día a día, generando pérdidas económicas y en combustible. Los trabajadores pierden al día 23.1 millones, al año 5,541 millones. En combustible se pierde 11,2 millones al día, al año 4,088 millones. En total, las pérdidas del país ascienden a 9,629 millones al año.
- En la actualidad, ya no existen "horas punta", sino todo el día es "hora punta".
- El proyecto propone dar la facultad a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales de que ellos mismos puedan generar franjas horarias para el ingreso y salida de vehículos de carga pesada. Esta propuesta no solo aplicaría a Lima, sino a nivel nacional.
- Si bien es cierto esta es una medida a corto plazo, servirá a los distritos del sector oeste mientras se ejecuten las medidas a largo plazo, como es la Línea 2 del Metro.

El señor **Presidente** agradeció la sustentación **Del Águila Herrera, Edmundo (AP)** del **Proyecto de Ley 2859/2017-CR**, mediante el cual propone la "Ley que autoriza normar incentivos y/o exoneraciones a inversiones para el uso racional de infraestructura vial y dispone franjas horarias para circulación de vehículos de transporte de mercancía y carga en vías urbanas".

4. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS Proyectos de Ley 3985/2018-CR Y 3986/2018-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y REGULA LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES, LOS CENTROS MÉDICOS Y CENTROS DE EVALUACIÓN".

El señor **Presidente** procedió a sustentar el predictamen recaído en los **Proyectos de Ley 3985/2018-CR y 3986/2018-CR** mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que establece lineamientos para la emisión de licencias de conducir de vehículos motorizados para el transporte terrestre y regula las escuelas de conductores, los centros médicos y centros de evaluación", manifestando lo siguiente:

- La Comisión, de la revisión de los argumentos de las iniciativas legislativas, colige que estas buscan garantizar la seguridad vial desde la fuente; es decir, de los sujetos que conducen los vehículos automotores, los cuales requieren para poder circular contar con una licencia de conducir; sin embargo, la obtención de estas ha sido un proceso constante de aprendizaje y retrocesos en el ministerio de Transportes y Comunicaciones, ya que se ha ido con el transcurso de los años estableciendo procedimientos e instituciones complementarias como son las escuelas de conductores, los centros médicos y los centros de evaluación de conductores; para poder otorgar las licencias.
- Este proceso señalado en el primer párrafo de análisis, se intentó en sus inicios que fueran solo las entidades estatales las que participen en la capacitación y evaluaciones

para el otorgamiento de licencias de conducir. Posteriormente, se buscó la participación de la empresa privada, emitiéndose una serie de directivas y decretos supremos variando las condiciones, competencias requisitos o coberturas, lamentablemente la estas normas emitidas por funcionarios de turno del ministerio están al vaivén de los funcionarios que ocupan el cargo, lo que no es recomendable técnica y jurídicamente ya que no se establecen normas que perduren en el tiempo y que generen seguridad jurídica, imprescindible para que el empresariado invierta en este sector, ya que la seguridad jurídica permite reglas claras que le garantizar su inversión.

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su opinión técnica ha presentado algunas observaciones a la fórmula legal de iniciativa legislativa y en una reunión con el equipo técnico se ha logrado consensuar un texto sustitutorio que está siendo presentado en el presente dictamen.
- La comisión considera que el aporte más importe a nivel de las escuelas de conductores es establecer por primera vez que estas entidades son las responsables de la capacitación para el otorgamiento y canje, actualización para la revalidación y reentrenamiento para la recategorización; así como, establecer los requisitos de infraestructura y recursos humanos debidamente acreditados que requieren para el funcionamiento las escuelas de conductores.
- Se resalta que en todo el proceso de obtención de una licencia de conducir; es decir, en las escuelas de conductores, de los centros médicos y centros de evaluación, los postulantes tienen la obligación de presenta su Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería y realizarse la verificación biométrica, del postulante y de los responsables de la evaluación en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Asimismo, se debe realizar las grabaciones en video y transmisión de las evaluaciones al Sistema Nacional de Conductores. Este mecanismo servirá para evitar suplantaciones y darle seguridad jurídica al proceso de obtención de una licencia de conductores.
- La Comisión también considera fundamental establecer los requisitos de infraestructura, recursos humanos y el protocolo de evaluación médica y psicológica del conductor que deberán seguirse para los postulantes a licencias de conducir en los Centros Médicos.
- No menos importante es establecer los protocolos y requisitos de infraestructura y recursos humanos de los Centros de Evaluación. Cabe señalar que la norma que estamos evaluando también propone que se establezcan los requisitos de identificación y grabación a los evaluadores, para que así se pueda establecer las responsabilidades y sanciones de ser el caso; es decir, no solo se puede sancionar al postulante, sino también a los operadores de la evaluación, así como a la institución que no cumpla con los protocolos establecidos.
- La Comisión enfatiza que estamos considerando que es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el que define la capacidad operativa de las entidades complementarias que participan en el otorgar de las licencias de conducir, teniendo en cuenta el tiempo mínimo y máximo de los procesos internos que se deben efectuar en cada entidad, el número de profesionales, la capacidad de su infraestructura y el horario de atención. Los procesos internos de evaluación o capacitación deben ser en orden y secuenciales. Esto con la finalidad de evitar que instituciones complementarias no serias emitan capacitaciones, evaluaciones más allá de su capacidad física real.
- Por lo consideraciones expuestas solicitamos que nos apoyen con la aprobación de esta norma para formalizar este sector y contribuir a la seguridad vial, ya que choferes capacitados y debidamente evaluados contribuirán a combatir el caótico caos de nuestras ciudades.

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor accesitario **Figuroa Minaya, Modesto (FP)**].

VOTACIONES:

1. **DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4226/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA CARRETERA CENTRAL DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 2 DEL TREN ELÉCTRICO DE LIMA Y CALLAO".**

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4226/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "**Ley que declara en emergencia la Carretera Central durante el período de ejecución de las obras de la Línea 2 del Tren Eléctrico de Lima y Callao**", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Narváez Soto, Ricardo (APP); Del Aguila Herrera, Edmundo (AP); Castro Bravo, Jorge (NA); Mamani Choquehuanca, Moisés (FP); Martorell Sobero, Guillermo (FP); Flores Vélchez, Clemente (PPK); Figueroa Minaya, Modesto (FP) [en reemplazo del congresista titular Aguilar Montenegro, Wilmer (FP)]; Trujillo Zegarra, Gilmer (FP) [en reemplazo del congresista titular Elías Ávalos, Miguel (FP)] y Monterola Abregu, Wuilian (FP).**

2. **DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2859/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE AUTORIZA NORMATIVAR INCENTIVOS Y/O EXONERACIONES A INVERSIONES PARA EL USO RACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISPONE FRANJAS HORARIAS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y CARGA EN VÍAS URBANAS".**

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2859/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "**Ley que autoriza normar incentivos y exoneraciones a las inversiones para el uso racional de infraestructura vial y dispone franjas horarias para circulación de vehículos de transporte de mercancía y carga en vías urbanas**", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Narváez Soto, Ricardo (APP); Del Aguila Herrera, Edmundo (AP); Castro Bravo, Jorge (NA); Mamani Choquehuanca, Moisés (FP); Martorell Sobero, Guillermo (FP); Flores Vélchez, Clemente (PPK); Figueroa Minaya, Modesto (FP) [en reemplazo del congresista titular Aguilar Montenegro, Wilmer (FP)]; Trujillo Zegarra, Gilmer (FP) [en reemplazo del congresista titular Elías Ávalos, Miguel (FP)] y Monterola Abregu, Wuilian (FP).**

3. **DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3985/2018-CR Y 3986/2018-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y REGULA LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES, LOS CENTROS MÉDICOS Y CENTROS DE EVALUACIÓN".**

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 3985/2018-CR y 3986/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "**Ley que establece lineamientos para la emisión de licencias de conducir de vehículos motorizados para el transporte terrestre y regula las escuelas de conductores, los centros médicos y centros de evaluación**", siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Narváez Soto, Ricardo (APP); Del Aguila Herrera, Edmundo (AP); Castro Bravo, Jorge (NA); Mamani Choquehuanca, Moisés (FP); Martorell Sobero, Guillermo (FP); Flores Vélchez, Clemente (PPK); Figueroa Minaya, Modesto (FP) [en reemplazo del congresista titular Aguilar Montenegro, Wilmer (FP)] y Monterola Abregu, Wuilian (FP).** Con la abstención del congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer (FP) [en reemplazo del congresista titular Elías Ávalos, Miguel (FP)].**

4. **DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3572/2018-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA E INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO NACIONAL DE PASAJEROS".**

En esta estación el señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones, sometió al voto el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3572/2018-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "**Ley que establece medidas para promover la formalización y masificación de la base tributaria en el transporte público terrestre de carga e interprovincial de ámbito nacional de pasajeros**", consideran los dos aportes del congresista Del Águila Herrera, Edmundo (AP), siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Narváez Soto, Ricardo (APP); Del Águila Herrera, Edmundo (AP); Castro Bravo, Jorge (NA); Mamani Choquehuanca, Moisés (FP); Martorell Sobero, Guillermo (FP); Flores Vilchez, Clemente (PPK); Figueroa Minaya, Modesto (FP) [en reemplazo del congresista titular Aguilar Montenegro, Wilmer (FP)] y Monterola Abregu, Wuilian (FP)**. Con la abstención del congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer (FP) [en reemplazo del congresista titular Elías Ávalos, Miguel (FP)]**.

En esta estación el señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de aprobación del acta de la presente sesión, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diez horas con cinco minutos del martes 2 de julio de 2019, el señor **Presidente** levantó la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.



WUILIAN MONTEROLA ABREGU
PRESIDENTE

Comisión de Transportes y Comunicaciones



MIGUEL ELÍAS ÁVALOS
SECRETARIO

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.